

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2023-5468 *Corrección a la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Peón Especializado perteneciente al grupo 3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal calificador, lugar y fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio.*

Con fecha 23 de mayo de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 102, de fecha 29 de mayo) se aprobó la Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Peón Especializado, perteneciente al grupo 3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la composición del Tribunal Calificador, el lugar y la fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio.

Por razones organizativas y de funcionamiento del Tribunal calificador y para garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo se hace necesaria la sustitución del secretario suplente, manteniendo los criterios de composición del Tribunal.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Sustituir a doña Elena Tazón Sinobas por doña Silvia Blanco Berciano como secretario suplente del Tribunal calificador designado en el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en la categoría profesional Peón Especializado de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de junio de 2023.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2023/5468

CVE-2023-5468